

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 3
ASISTENCIA TECNICA PLANES DE GESTION DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BASICO LEY 1977 DE 2019 Y RESOLUCIÓN 0927 DE 2019

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 14 de abril de 2021
HORA:	De 9:30 am – 9:30 am
LUGAR:	MVCT, Teams (Haga clic aquí para unirse a la reunión)
ASISTENTES	Camilo Andrés Ventura Felizzola – Asesor Secretaria de Planeación
	Juan Manuel Ortiz Sánchez - Asesor alcaldía municipal
	Nelcy Taron Fortich - Profesional especializada Secretaria De Hábitat Gobernación de Bolívar
	Gustavo Enrique Villa Castro - Profesional Universitario Aseguramiento de la Prestación del Servicio – PDA Bolívar
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Registro de asistencia en el link https://forms.office.com/r/ZD9w6x2PLz

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Santa Catalina para la adecuada ejecución del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado mediante Decreto municipal conforme a lo establecido en la Ley 1977 de 2019.

Aunado a lo anterior, brindar asistencia al departamento de Bolívar quien en el marco de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1977 de 2019 y el artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019 tiene la competencia de hacer seguimiento a los Planes de Gestión de Agua Potable.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica sobre los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico
3. Compromisos

DESARROLLO:

El departamento de Bolívar envió el cuarto informe de avance en el cumplimiento de los PGA en radicados MVCT No. 2021ER0024107 del 25 de febrero de 2021 y No. 2021ER0026476 del 3 de marzo de 2021. Una vez analizada la información recibida, se realizaron una serie de recomendaciones, las cuales fueron enviadas al departamento con copia a cada uno de los municipios, con el fin de que sean consideradas para la entrega del informe final, el cual será acumulativo de todos los periodos anteriores.

Teniendo lo anterior, se procede a realizar asistencia técnica en relación con el Anexo 3 de la Resolución 0927 de 2019, manifestando a los asistentes la importancia de atender

los requerimientos que realice el departamento sobre los avances o dificultades en la ejecución del plan pues ello facilita brindar asistencia técnica en caso de ser requerida.

Finalmente, se reiteró a los asistentes del municipio, que el incumplimiento del PGA será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial.
- Asunción Temporal de Competencias.

1. Dudas o inquietudes

- Se recuerda a los representantes del municipio que es necesario envíe al departamento las ejecuciones presupuestales de ingresos, gastos y los soportes de cuentas por cobrar y cierre fiscal de la vigencia 2020, lo anterior con el fin que el departamento pueda realizar las verificaciones indicadas en el anexo 3 de la resolución MVCT 0927 de 2019.
- Se recuerda a la representación del municipio que, si no existe infraestructura del servicio de alcantarillado, por lo cual no presta ni se realiza pago de subsidios para este servicio, es necesario que la situación se indique, con los soportes que consideren pertinentes, en el último informe de avance y cumplimiento.
- Sobre el pago de los subsidios del servicio de aseo, informó la representación del municipio que se realizaron los pagos pendientes al prestador Bioger, se recomienda a la entidad territorial que es necesario reporten al SUI, en el indicador 9 de Inspector, el certificado de los pagos recibidos expedidos por el prestador.
- Se recomienda a los representantes de la entidad territorial que alleguen al departamento copia de los registros presupuestales reportados al FUT con corte a 31 de diciembre, con el fin de que se pueda evaluar adecuadamente el uso de los recursos en las actividades elegibles definidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.
- Sobre el parámetro de gestión administrativa de la estratificación se recuerda a los representantes de la entidad territorial la necesidad de reportar las evidencias de los productos al SUI, en los casos que aplique, como lo son los indicadores relacionados con la aprobación del reglamento de Comité Permanente de Estratificación (CPE), el acta de la última reunión de este (indicadores 27 y 28 de inspector SUI). El municipio manifiesta que ya han reportado los indicadores correspondientes al CPE.
- Se realizar recomendaciones sobre el reporte del formato REC, cuyo plazo vence el 30 de abril. La representación del municipio manifiesta que ya esta en el proceso de validación para realizar el reporte.

- Con relación a la aplicación del concurso económico por el uso de la estratificación, se recuerda al municipio que el producto no es solo el reporte del formulario *“aportes cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación”*, de la vigencia 2020, sino que en mismo se evidencie la liquidación y cobro a los prestadores. Manifiesta el municipio que ya se liquidó el concurso económico.
- Manifiesta el municipio envió la carta en que solicitaron al DANE el concepto para la revisión general de la estratificación y que recibió respuesta de la misma. Se reitera la solicitud para que adjunte los soportes en el último informe que remitirá al departamento,
- Se recuerda a los representantes del municipio y el departamento que el último informe es acumulativo por lo que es importante que adjunten los soportes de cada uno de los productos, sin importar si son de reporte al SUI.
- Se recomienda a los representantes del municipio que reporten al indicador 10 de inspector SUI los dos acuerdos que hayan expedido para la vigencia 2020, pues el último que allegaron fue expedido en septiembre de 2020.
- Con relación a la suscripción de convenios para el giro de subsidios, señala el municipio que se suscribió el convenio con el prestador del servicio de aseo; se reitera la necesidad de que sea reportada la información al SUI sobre el convenio suscrito para el año 2020.
- Por otra parte, para el reporte de la información del formato de balance de subsidios y contribuciones, que deben tener especial atención en el reporte del campo correspondiente a las contribuciones que se recaudaron, en caso de que no existan estratos o usos que realicen contribución deben señalarlo y explicarlo en el último informe.
- Con relación al plan de desarrollo, señala el municipio que este ya fue aprobado e incluye las metas de los servicios de agua potable y saneamiento básico, y que el Plan Sectorial también fue elaborado. Se indica al municipio que el documento debe ser enviado al departamento con el informe de avance pues este producto tenía un plazo de cumplimiento de seis (6) meses a partir de la fecha de adopción del plan de gestión de agua.
- Con relación a los parámetros de gestión para prestadores directos se reitera la necesidad de realizar el reporte de la información de las tarifas aplicadas y la facturación expedida durante la vigencia 2020, de cada uno de los meses del año.
- Finalmente, se recordó a los representantes del municipio que el incumplimiento del plan de gestión de agua conlleva que pueda ser objeto de medidas correctivas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), por lo cual se recomienda que se realice el seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para obtener los productos definidos para cada uno de los parámetros

establecidos en la resolución MVCT 0927 de 2019 y que señala el Decreto 050 del 24 de enero de 2020, se incluyeron en plan de gestión.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar al departamento el informe final de ejecución del plan de gestión con las evidencias de lo reportes realizados y los documentos correspondientes	Municipio de Santa Catalina	10/05/2021

FIRMAS: Reunión realizada en Teams, Registro de asistencia en el link
<https://forms.office.com/r/ZD9w6x2PLz>





Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: Abril 2021